

FECHA: 24/10/2013

EXPEDIENTE Nº: 6324/2013

ID TÍTULO: 4314199

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Filosofía por la Universidad de las Illes Balears
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de las Illes Balears
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de las Illes Balears
<b>Centro/s</b>	• Centro de Estudios de Postgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Para futuras revisiones del Título, se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos.

##### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Se recomienda adaptar las **competencias específicas** C10, C12, C13 y C14 al ámbito temático del Máster y revisar la formulación de C11, C12 y C13 ya que son más bien competencias generales. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda numerar las competencias generales y específicas por separado y en orden correlativo y utilizar las etiquetas CG para las generales y CE para las específicas.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda especificar en la aplicación la organización temporal de las materias del plan de estudios.

Madrid, a 24/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken